----Trelew, 30 de noviembre de 2023. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

----**I.-** Mediante Sentencia Interlocutoria N° 6/2022 -SDCA (06/07/2022) se hizo lugar a la demanda, condenando a la Municipalidad de Rawson a abonar a I. B. S.A. la suma de $4.463.831,03 con más intereses calculados a la tasa pasiva promedio para operaciones en pesos que publica el BCRA desde el 30/08/2015 y hasta la efectiva cancelación, se impusieron las costas a la demandada vencida y se regularon los honorarios del abogado P. R. A. ----------

----Por Sentencia Interlocutoria N° 32/2022-SICA (19/10/2022) se aprobó la liquidación practicada al 30/08/2022 en la suma de $21.941.866,40 en concepto de capital e intereses a favor de la parte actora y a favor de A. la suma de $4.476.140,75 con más el IVA si correspondiese en concepto de honorarios a cargo de la demandada y la suma de $993.966,55 con más el IVA si correspondiese a cargo de la parte actora.----------

----Mediante Sentencia Interlocutoria N° 31/2023-SICA se aprobó la liquidación practicada al 30/08/2023 en la suma de $42.376.433,86 en concepto de capital e intereses, la suma de $7.875.322,04 con más el IVA si correspondiese en concepto de honorarios regulados a favor del letrado A. a cargo de la demandada y la suma de $1.748.784,75 con mas el IVA si correspondiese a cargo de la actora. ----------

----Por ID 1271300 (23/10/2023) la parte actora solicitó se trabe embargo sobre las cuentas a la vista y no la vista que tuviera la demandada en el B. del C. S.A. por el total de las sumas de capital e intereses actualizadas mediante Sentencia Interlocutoria N° 31/2023, con más honorarios allí determinados. Para ello argumentó que la ejecutada no acreditó la inclusión presupuestaria de la condena firme existente en autos en los términos del artículo 6 de la Ley I N° 209 y que transcurrió un año desde la notificación de la liquidación aprobada mediante Sentencia Interlocutoria N° 32/2022 (notificada el 20/10/2022). De manera subsidiaria solicitó se decrete el embargo hasta alcanzar las sumas resultantes de la Sentencia Interlocutoria N° 32/2022-SICA. ----------

----Por ID 1282523 (31/10/2023) la demandada acompañó la Ordenanza Municipal Nº 8590/2022 de aprobación de presupuesto municipal para el año 2023, indicando que el mismo prevé en el "Anexo II" - "EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZ Y SERVICIOS DE LA DEUDA" la previsión correspondiente al pago de la sentencia recaída en los presentes autos y por ID 1285068 (02/11/2023) acompañó copia de la Resolución Municipal N° 01122/23 (01/11/2023) que reestructuró la partida presupuestaria denominada "Sentencias Judiciales" de la Ordenanza N° 8590/22 en tres partidas: 1) liquidación de capital, intereses y honorarios de autos caratulados "I. B. S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 520, Año 2017) por la suma de $26.418.007,20; 2) liquidación de capital, intereses y honorarios de autos caratulados "Incidente de ejecución de Sentencia en autos caratulados "I. B. S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 406, Año 2020) por la suma de $141.518.928,00; y 3) acuerdos por sentencias sin liquidación por la suma de $138.415.460,54.----------

---Ordenado el traslado el 07/11/2023, mediante ID 1302547 (16/11/2023), con cita a lo resuelto

por esta Sala en la Sentencia Interlocutoria N° 42/2023-SICA (15/11/2023), la parte actora solicitó que se intime a la Municipalidad de Rawson para que en el plazo de 5 días indique la fecha de pago anterior al día 31/12/2023 de la totalidad de las sumas adeudadas en estas actuaciones.----------

---**II.-** Toda vez que la parte demandada acreditó la afectación presupuestaria para el pago de las sumas resultantes de las presentes actuaciones durante el ejercicio 2023 y lo manifestado por la parte actora mediante ID 1302547 (16/11/2023), no se hará lugar, por ahora, al embargo pretendido y, tal como se pide, se inimará a la Municipalidad de Rawson para que en el plazo de 5 días indique la fecha de pago anterior al día 31/12/2023 de la totalidad de las sumas adeudadas en estas actuaciones.----------

---**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew: <u>RESUELVE</u>:**----------

---**INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a que en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, indique la fecha de pago anterior al día 31/12/2023 de la totalidad de las sumas adeudadas en estas actuaciones. ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Marcelo Fernando PERAL	**Florencia CORDÓN FERRANDO**	**Natalia Isabel SPOTURNO**
JUEZ DE CÁMARA	**PRESIDENTA**	**JUEZA DE CÁMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° ____47____ /2023 – SICA. CONSTE.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA